



1795

RESOLUCIÓN N° 517

Diciembre 27 de 2018

POR LA CUAL EL MUNICIPIO DE CAJICA REALIZA EL AJUSTE PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2018, SEGÚN BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS Y RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

EL ALCALDE DE CAJICA CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 1438 de 2011, capítulo II "Administración del Régimen Subsidiado" y el Decreto 971 de 2011.

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del literal D del artículo 91, de la Ley 136 de 1993 es función del Alcalde Municipal, dirigir la administración del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 971 de 2011, la responsabilidad de la presupuestación y la ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud de acuerdo a la determinación de los beneficiarios de los subsidios, es de la entidad territorial municipal.

Que según los ajustes proyectados por el Ministerio de Salud y Protección Social, fue necesaria la realización de ajustes de orden presupuestal por parte de la Administración Municipal con el propósito de ejercer un efectivo control y garantizar el flujo de los recursos del Régimen Subsidiado de Salud, en la forma y oportunidad previstos en el Decreto 971 de 2011 y demás normas que sobre la materia reglamentan la Ley 1438 de 2011.

Que el inciso segundo del Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 establece: "*El Ministerio de la Protección Social girará directamente a nombre de las Entidades Territoriales la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud, o podrá hacer pagos directos a las Instituciones Prestadoras de Salud con fundamento en el instrumento jurídico definido por el Gobierno Nacional. En todo caso, el Ministerio de la Protección Social podrá realizar el giro directo con base en la información disponible, sin perjuicio de la responsabilidad de las entidades territoriales en el cumplimiento de sus competencias legales. El Ministerio de la Protección Social definirá un plan para la progresiva implementación del giro directo*".

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 971 de 2011 y el Decreto 1713 de 2012, emitidos por el Gobierno Nacional y la Resolución 440 de 2012 expedida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca, los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, FOSYGA y





1796

PGN, Caja de Compensación Familiar y de la Participación del Departamento en la cofinanciación de la UPC-S, han sido incorporados al Presupuesto Municipal de la vigencia fiscal 2018, **sin situación de fondos y la ejecución de los mismos, corresponderá a esta condición.**

Que el Artículo 4 del Decreto 971 de 2011, establece el instrumento jurídico para definir el compromiso presupuestal de las entidades territoriales el cual corresponde a un acto administrativo mediante el cual se realiza el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del respectivo año, soportado en la información de la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) y el monto de recursos incorporado en su presupuesto; en razón a lo anterior se emitió en el mes de enero la **Resolución 030 de 2018.**

Que el DNP distribuyó los recursos (última doceava de 2017) en el Documento SGP22 de 2017 y en el Documento SGP25 de 2018 las 11 doceavas de 2018, para financiar el régimen subsidiado durante la vigencia 2018.

Que las Resoluciones No.1679 del 13 de junio de 2018, Resolución 2297 del 3 de agosto de 2018 y Resolución 2940 del 21 de septiembre de 2018, ordenaron el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado para la vigencia 2018.

Que en cumplimiento del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011, la Administración Municipal de CAJICA, procedió a modificar y expedir los siguientes actos administrativos: **Resolución N°. 288 del 30 de Julio 2018, Resolución No. 329 del 24 de agosto de 2018 y la Resolución 502 del 19 de diciembre de 2018** para realizar los ajustes correspondientes.

Que, para el ejercicio de cierre del Régimen Subsidiado para la vigencia 2018, se debe tener en cuenta la Matriz de cofinanciación publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social en el mes de agosto de 2018, el **estimado de recursos por fuente de financiamiento** resultado de la Liquidación Mensual de Afiliados para los 12 meses de 2018 conforme a lo publicado por el Ministerio y ADRES en la respectiva página web; de acuerdo a las fuentes que financian el aseguramiento en salud de la población beneficiaria del Régimen Subsidiado, según matrices publicadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el link: <http://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/MatrizdeContinuidad.aspx>.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°. **Presupuestación y ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado.** "Parágrafo. En virtud de la Ley 1438 de 2011, cuando el recaudo de los recursos de esfuerzo propio que deban destinarse a la financiación del Régimen Subsidiado, supere el monto inicialmente presupuestado por las entidades territoriales, estas deberán incorporar los en la siguiente vigencia fiscal conservando su destinación y reportarlos en los términos que defina el Ministerio de la Protección Social".

Que del resultado del comparativo por fuente de financiamiento estimado vs la Liquidación Mensual de Afiliados y porcentajes de ejecución, se registra que existe un menor valor ejecutado en la fuente correspondiente al **Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET**, confirmadas las cifras, en la liquidación del presupuesto de la vigencia se deberá llevar como un recurso de balance, lo no ejecutado y se prevén en la programación de recursos para la vigencia 2019, para ello el Ministerio de Salud tendrá en cuenta esta situación. Igual situación se registra en los recursos de **Ingresos Corrientes de Libre Destinación.**





1797

En consecuencia se hace necesario realizar los ajustes de orden presupuestal por parte de la Administración Municipal, con el propósito de ejercer un efectivo control y garantizar el flujo de los recursos del Régimen Subsidiado de Salud, en la forma y oportunidad previstos en el Decreto 971 de 2011 y demás normas que sobre la materia reglamenta la Ley 1438 de 2011.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo TERCERO de la Resolución No. 030 del 29 de enero de 2018, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTICULO TERCERO: RECURSOS QUE FINANCIAN Y COFINANCIAN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO DISCRIMINADOS POR FUENTE. Comprometer en el Presupuesto de la vigencia fiscal 2018 del municipio de CAJICÁ, los siguientes recursos para garantizar el financiamiento del Régimen Subsidiado entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

FUENTES DE FINANCIACION 2018:

FUENTE	PROYECCION MONTO ESTIMADO MES DE SEPTIEMBRE 2018	AJUSTES FONPET A CORTE DEL MES DE NOVIEMBRE 2018	AJUSTES A CORTE DEL DE DICIEMBRE 2018	CIERRE DE LA VIGENCIA SEGÚN LMA PUBLICADAS POR ADRES DURANTE LA VIGENCIA 2018.
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ESTIMADO (12/12)	3.082.160.224,00	3.082.160.224,00	3.082.160.224,00	3.082.160.224,00
PGN - ADRES ENERO-DICIEMBRE 2018- ANTES FOSYGA	2.601.666.872,00	2.601.666.872,00	2.601.666.872,00	1.449.479.253,83
COSTO TOTAL POBLACION POBRE NO ASEGURADA – FOSYGA	125.216.243,00	125.216.243,00	125.216.243,00	0,00
RECURSOS PROPIOS CON SITUACION DE FONDOS	440.517.624,00	440.517.624,00	440.517.624,00	406.907.035,00
RECURSOS PROPIOS COLJUEGOS 75%	401.114.234,00	401.114.234,00	415.783.447,01	415.783.447,01
ESTIMADO RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO -2018 FONPET	1.652.897.000,00	2.459.953.000,00	2.459.953.000,00	1.418.978.514,53
TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO SSF – 2018	1.337.804.038,00	1.337.804.038,00	1.360.003.265,98	1.360.003.265,98
TOTAL	9.641.376.235,00	10.448.432.235,00	10.485.300.675,99	8.133.311.745,35



21



1798

ARTICULO SEGUNDO: comprometer y reducir en el presupuesto de la vigencia 2018 del Municipio de CAJICA, los recursos para garantizar el financiamiento del Régimen Subsidiado entre el 01° de enero al 31 de diciembre de 2018.

FUENTE	PROYECCION MONTO ESTIMADO MES DE SEPTIEMBRE 2018	AJUSTES FONPET A CORTE DEL MES DE NOVIEMBRE 2018	CIERRE DE LA VIGENCIA SEGÚN LMA PUBLICADAS POR ADRES DURANTE LA VIGENCIA 2018.	TOTAL	ACTIVIDAD
PGN - ADRES ENERO-DICIEMBRE 2018- ANTES FOSYGA	2.601.666.872,00	2.601.666.872,00	1.449.479.253,83	1.152.187.618,17	REDUCIR
COSTO TOTAL POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA - FOSYGA	125.216.243,00	125.216.243,00	0,00	125.216.243,00	REDUCIR
TOTAL				1.277.403.861,17	REDUCIR

ARTICULO TERCERO: llevar como un recurso de balance lo no ejecutado e ingresarlo en la programación de los recursos establecidos dentro de la Subcuenta del Régimen Subsidiado en el Fondo Local de Salud para la vigencia 2019.

FUENTE	PROYECCION MONTO ESTIMADO MES DE SEPTIEMBRE 2018	AJUSTES FONPET A CORTE DEL MES DE NOVIEMBRE 2018	CIERRE DE LA VIGENCIA SEGÚN LMA PUBLICADAS POR ADRES DURANTE LA VIGENCIA 2018.	TOTAL	ACTIVIDAD
RECURSOS PROPIOS CON SITUACION DE FONDOS	440.517.624,00	440.517.624,00	406.907.035,00	33.610.589,00	SALDO NO EJECUTADO
ESTIMADO RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO -2018 FONPET	1.652.897.000,00	2.459.953.000,00	1.418.978.514,51	1.040.974.485,47	SALDO NO EJECUTADO
TOTAL				1.074.585.074,47	SALDO NO EJECUTADO

ARTICULO CUARTO: Mantener en el presupuesto de la vigencia 2018 del Municipio de CAJICA, los recursos para garantizar el financiamiento del Régimen Subsidiado entre el 1° al 31 de diciembre de 2018, según las Liquidaciones Mensuales publicadas por el Ministerio de Salud y Protección Social desde el mes de enero al mes de diciembre 2018.

FUENTE	APROPÍACION DEFINITVA 2018	CIERRE DE LA VIGENCIA SEGÚN LMA PUBLICADAS POR ADRES DURANTE LA VIGENCIA 2018.	ACTIVIDAD
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ESTIMADO (12/12)	3.082.160.224,00	3.082.160.224,00	SE MANTIENE
RECURSOS PROPIOS COLJUEGOS 75%	415.783.447,01	415.783.447,01	SE MANTIENE
TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO SSF - 2018	1.360.003.265 ,98	1.360.003.265 ,98	SE MANTIENE



01



ARTICULO QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No 030 del 29 de enero de 2018 y siguientes se mantienen sin ninguna modificación.

Dada en **CAJICA** a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Reviso y Aprobó: Clara Inés Venegas Aguilera – Secretaria de Salud

Revisión Técnica: Dr. José Ignacio Guateros - Secretario de Hacienda

Dr. Leonard Cuervo Lamprea - Director Financiero - Sec. Hacienda Mpal.

Proyectó y elaboró Dra. Luz B. Molina Verano – Directora de Aseguramiento, Desarrollo y Servicios de Salud





DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, diciembre veintiocho (28) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica la presente resolución No. 517 de diciembre 27 de 2018 en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, diciembre veintiocho (28) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P:M), se desfijó de la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá la presente resolución No. 517 de diciembre 27 de 2018, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo



Alcaldía Municipal de
Cajicá



GP-CER427821



CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240